

Constancia secretarial

Señora Juez: En auto del 8 de abril de 2021 se ordenó oficiar al Juzgado Promiscuo del Circuito de Jérico para que informara si el proceso ejecutivo con radicado 05368 31 89 001 2020 00025 00 en el que se dejaron a disposición las medidas cautelares por el embargo de remanentes, aún se encuentra en trámite. Lo anterior para proceder con la CONVERSION de los títulos conforme a la relación descargada en el expediente digital en el consecutivo 10.

Le informo que la anterior providencia se comunicó al Juzgado Promiscuo del Circuito de Jérico a través de correo electrónico mediante oficio 197 enviado el 12 de abril de 2021. El término concedido venció el 19 de abril de 2021. En la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 16 de abril de 2021 a las 1:43 p.m., se recibió el oficio 328 proveniente del mencionado Juzgado dando respuesta a lo solicitado (cuaderno 01 principal Archivo 15 expediente digitalizado)

Igualmente, le informo que consultada nuevamente la plataforma virtual del Banco Agrario, al día de hoy, se observa como saldo la suma de \$41.956.255,28 suma de títulos que se encuentra ya cargada en el cuaderno 01 principal Archivo 10 expediente digitalizado. A Despacho.

Andes, 30 de abril de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

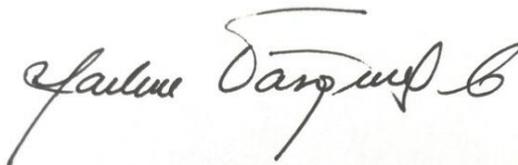
Treinta de abril de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2019 0010600
Proceso	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
Demandante	DAVIVIENDA S.A.
Demandada	LOS PLATANALES S.A.S. Y ROBINSON RUIZ GIRALDO
Asunto	ORDENA REALIZAR TRAMITES RESPECTIVOS PARA CONVERSION TITULOS EN VIRTUD DE EMBARGO DE REMANENTS A FAVOR DEL PROCESO DEL 05368-31-89-001-2020-00025-00 DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE JERICO

Vista la constancia secretarial, y conforme el oficio 328 del Juzgado Promiscuo del Circuito de Jérico, en que se pronunció frente a lo solicitado por este Juzgado en auto del 8 de abril de 2021, este informó que el proceso con radicado 05368 31 89 001 2020 00025 00 se encuentra activo y en trámite, encontrándose pendiente la gestión de notificación, la cual está a cargo de la parte ejecutante. Así mismo, indicó que en cumplimiento al auto de fecha 02 de febrero de 2021, se comunicó a la entidad bancaria, BANCOLOMBIA SUCURSAL SABANETA el día 12 de febrero pasado, la decisión de levantar medida cautelar de embargo sobre productos financieros de LOS PLATANALES S.A.S. o ROBINSON RUÍZ GIRALDO Oficio No. 136.

En razón a lo anterior, en virtud del embargo de remanentes a favor del proceso con radicado 05368 31 89001 2020 00025 00 que se adelanta en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Jericó, por la Secretaría, una vez quede ejecutoriada esta providencia, procédase a realizar los trámites necesarios para la conversión de los títulos Judiciales relacionados en el consecutivo 10 del expediente digitalizado por valor \$41.956.255,28 (cuaderno principal Archivo 10 expediente digitalizado. Además, envíese copia de la conversión al correo del Juzgado mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 70

Hoy 3 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria